

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 351-IPO1-15

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que Adiciona el Artículo 84-Bis a la Ley General de Población.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Nacionalidad, Población, desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Rosa Guadalupe Chávez Acosta.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	11 de octubre de 2015.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	10 de octubre de 2015.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Población.

### II.- SINOPSIS

Facultar a la Secretaría de Gobernación Federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Representantes Consulares, coordinados con el Instituto Nacional de Migración y organismos en la materia, para organizar campañas de concientización y orientación a las familias mexicanas, que se encuentran en calidad de ilegales en Estados Unidos de América, para que se acerquen a las autoridades correspondientes a efecto de que les expidan el acta de nacimiento en ese país, de sus hijas e hijos, con el respectivo Apostillamiento, así como para la expedición del acta de nacimiento mexicana.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI del artículo 73, en relación con el artículo 27, párrafo tercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>LEY GENERAL DE POBLACIÓN</b>           <p>No tiene correlativo</p>	<p><b>Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 84 Bis a la Ley General de Población.</b></p> <p><b>Artículo Único. Se adiciona un artículo 84 Bis a la Ley General de Población, para quedar como sigue:</b></p> <p><b>Artículo 84 Bis. La Secretaría de Gobernación Federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Representantes Consulares, coordinados con el Instituto Nacional de Migración y organismos en la materia, organizarán campañas de concientización y orientación a las familias mexicanas, que se encuentran en calidad de ilegales en Estados Unidos de América, para que se acerquen a las autoridades correspondientes a efecto de que les expidan el acta de nacimiento en ese país, de sus hijas e hijos, con el respectivo Apostillamiento, así como para la expedición del acta de nacimiento mexicana.</b></p> <p><b>En el caso que las familias sean deportadas, la Secretaría de Gobernación Federal, a través de las dependencias correspondientes, gestionará el Apostillamiento de las actas de nacimiento, para que las niñas y niños estén en condiciones de adquirir el Acta de nacimiento en el lugar de origen de los padres en la República Mexicana y con esto se determine de manera pronta la doble nacionalidad, en beneficio del interés superior del niño.</b></p>